

## Ayuntamiento Bermillo de Sayago

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	26 de octubre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:18 hasta las 13:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	ANGELES ISABEL MARTINEZ IGLESIAS
<b>Secretario</b>	JORGE DUQUE BLANCO

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
11720527A	ANGELES ISABEL MARTINEZ IGLESIAS	SI
11692415C	FRANCISCO ANGEL SANTOS DE LA IGLESIA	SÍ*
11942565E	DOMINGO PRIETO PANERO	SÍ
11720667M	ALVARO HERNANDEZ BALLESTEROS	SÍ
11959940D	PEDRO SANTOS DE LA IGLESIA	SI*
37660083K	Mª CRISTINA ZELICH MARTINEZ	SI
11943365V	Mª DOLORES NOBRE FADON.	SÍ
11935164G	CELESTINO LUIS PINTADO FERNANDO	SÍ
15902593W	ANDRES MANSO MATEOS	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:** HAN ASISTIDO TODOS.

PEDRO SANTOS DE LA IGLESIA SE INCORPORA A LAS 13:19

FRANCISCO ANGEL SANTOS DE LA IGLESIA SE INCORPORA A LAS 13:27



## Ayuntamiento Bermillo de Sayago

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Al amparo de lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 48 del Real Decreto Legislativo 78/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde ó Presidente con tal carácter, por iniciativa propia ó a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Modificación presupuestaria 7/2023 crédito extraordinario

El secretario expone el informe negativo efectuado por la reparación del tejado de la guardería por un importe total de 24.274,03 euros. Entiende que no se ha seguido el procedimiento establecido y por tanto efectúa un reparo de carácter suspensivo de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En virtud del artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, le corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

#### INTERVENCIONES:

La teniente alcalde, María Dolores Nobre Fadón, explica que levantar reparos es una práctica muy normal y que se encuentra dentro de la legalidad vigente.

La Concejala del PSOE, María Cristina Zelich Martínez, propone que se lleve a cabo una revisión de todos los edificios municipales. Expone que si se hubiera hecho una revisión quizás se podría haber optado a algún fondo público como los fondos europeos.

La alcaldesa, Ángeles Isabel Martínez Iglesias, determina que se trata de una obra de carácter urgente ya que las vigas se rompieron.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto, siendo aprobado por 8 votos favorables ( 6 votos del PP) y (2 votos del PSOE) de los Concejales presentes. A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 7/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario como sigue a continuación:



## Ayuntamiento Bermillo de Sayago

Queda acreditado igualmente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



## Ayuntamiento Bermillo de Sayago

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA N 08/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual expone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo

Vista la Providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento y la Memoria de Alcaldía de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se detalla las bajas y altas de las siguientes aplicaciones presupuestarias

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Festejos populares	97.300	10.000	107.300
		<b>TOTAL</b>	<b>97.300</b>	<b>10.000</b>	<b>107.300</b>

#### Financiación

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		<b>870.00</b>	<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>10.000</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.000</b>



## Ayuntamiento Bermillo de Sayago

Una vez expuesta la modificación presupuestaria por parte del secretario interventor, se procede al debate.

### INTERVENCIONES:

Comienza la Concejala del PSOE, M<sup>a</sup> Cristina Zelich Martínez, explicando que es inadmisibile que la mayor partida presupuestaria sea la de festejos populares y que ya se llevan gastados más de veinte mil euros con respecto a los ochenta mil euros que se presupuestaron.

Prosigue con que ha observado que existen facturas que no se encuentran fechadas o firmadas por la persona responsable. Por tanto, entiende que se trata de un procedimiento irregular en la contratación de los festejos.

Entiende que para contratar estos festejos populares se debe tener una planificación previa, pedir presupuesto a los diferentes proveedores y adaptarse a la partida presupuestaria que se tiene aprobado para tal fin y no actuar sin un plan establecido.

Replica la teniente alcalde, María Dolores Nobre Fadón, explicando que en el tema de festejos populares ha variado todo mucho. Después de la pandemia, las orquestas han aumentado muchísimo. Todos los ayuntamientos están igual o peor que nosotros con la subida de estas. De todas formas, para el año siguiente adaptaremos el presupuesto

La Concejala del PSOE, María Cristina Zelich Martínez, reitera que para tener una buena gestión es necesario tener una planificación, contar con presupuestos y realizar los contratos menores correctamente.

Además, expone que las irregularidades que hay en algunos contratos son muy graves.

La teniente alcalde, María Dolores Nobre Fadón, explica que puede existir alguna cosa puntual pero que todo está legal y reitera que ha habido un incremento muy fuerte en tema fiestas y que se tendrá en cuenta para el



## Ayuntamiento Bermillo de Sayago

próximo año.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto, siendo aprobado por 7 votos favorables ( 7 votos del PP) y 2 votos en contra (2 votos del PSOE) de los Concejales presentes.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº 8/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario como sigue a continuación:

Queda acreditado igualmente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





## Ayuntamiento Bermillo de Sayago



## Ayuntamiento Bermillo de Sayago

### APROBACION PROVISIONAL NNUU CEBOS RAMIRO

El secretario explica el procedimiento a seguir de manera sintetizada.

Este expediente fue aprobado inicialmente en enero. Se realizaron una serie de alegaciones. Se han estudiado esas alegaciones por el técnico competente en la materia y se ha procedido a estimar en parte alguna de ellas. Se llega a la conclusión de que se trata de una modificación de carácter sustancial. Por tanto, se trata de un proyecto que requiere la aprobación provisional por parte del Pleno.

Una vez expuesta el procedimiento a seguir para la aprobación provisional del proyecto por parte del secretario interventor, se procede al debate.

#### INTERVENCIONES:

La Concejala del PSOE, María Cristina Zelich Martinez, estima que ha cambiado parte del proyecto con respecto al inicial pero que sigue prevaleciendo el desarrollo económico del promotor.

Por otra parte, solicita a la Alcaldesa el dato de cuantas explotaciones ya existentes y que se encuentran en suelo rústico con protección natural se verán beneficiadas por esta modificación de normas urbanísticas.

La alcaldesa, Ángeles Isabel Martinez Iglesias, explica que ahora mismo no tiene los datos y que los tendría que buscar.

Por otra parte, la Concejala del PSOE, María Cristina Zelich Martinez, realiza una propuesta sobre la realidad de la parcela urbanística. Expone que se trata de una segregación de un polígono que pertenece a suelo que es propiedad del ayuntamiento y que en su momento se hizo una segregación y se vendieron unas parcelas. Una de ellas fue para Cebos Ramiro y otras para Piedra Sayaguesa. Además, se hizo una cesión de terrenos a la mancomunidad para hacer un centro de transferencia de residuos.

Ocurre que tanto Cebos Ramiro como Piedra Sayaguesa no comunicaron a Catastro esta compra y por tanto han estado veinte años sin pagar.

Por tanto, se propone en vez de modificar las normas urbanísticas, recalificar esa parcela en terreno industrial o lo que sea.

La teniente alcalde, María Dolores Nobre Fadón, defiende que para las pocas empresa que hay que ayudarlas en todo lo que se necesite

La Concejala del PSOE, María Cristina Zelich Martinez, reitera su propuesta y determina que ella también las defiende.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto, siendo aprobado por 8 votos favorables ( 7 votos del PP y 1 del PSOE) y 1 abstención de los Concejales presentes.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:





## **Ayuntamiento Bermillo de Sayago**

Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por el plazo de 1 mes, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



## Ayuntamiento Bermillo de Sayago

### REVISIÓN DE SOLICITUD DE ANTONIA RICO MORENO

Antonia lleva disfrutando de una bonificación del 50% por la prestación del servicio de comedor social municipal de Bermillo de Sayago aprobado en pleno con fecha 10-12-2021.

Se debate si se procede a la revisión según el artículo 6 de la Ordenanza de comedor

”Podrán concederse bonificaciones o exenciones en la tarifa de acceso al servicio a las personas que teniendo la condición de beneficiarios carezcan de medios económicos, previo reconocimiento de esta situación por el Pleno municipal, donde se determinará el alcance, tanto temporal, como económico de la medida”.

Después de un breve debate, se procede a votación de este asunto, siendo aprobado por 7 votos favorables ( 7 votos del PP) y 2 abstenciones (2 votos del PSOE) de los Concejales presentes.

Por tanto, se procederá a estudiar el expediente de Doña Antonia Rico Moreno y revisar la bonificación que percibe.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a la 13:45 horas, levantándose la presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO





## Ayuntamiento Bermillo de Sayago



